

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 9 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para ingreso, por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

Por Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado Resolución de 9 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para ingreso por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

Posteriormente a la publicación de la mencionada Resolución, el Tribunal del proceso selectivo ha detectado y puesto en conocimiento de esta Presidencia un error material que exige modificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la relación definitiva de aspirantes admitidos, en consecuencia:

1.- Se modifica el Anexo I (RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS) de la Resolución de 27 de octubre de 2021 en el sentido siguiente:

Donde dice:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO DE LA PLAZA POR LA QUE OPTA	SEDE DE EXAMEN	CONSERVA PUNTUACIÓN EJERCICIO ANTERIOR
***1998**	AGULLAR EGEA, CARLOS EUGENIO	CÁDIZ	SEVILLA	NO GENERÓ ESE DERECHO

Debe decir:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO DE LA PLAZA POR LA QUE OPTA	SEDE DE EXAMEN	CONSERVA PUNTUACIÓN EJERCICIO ANTERIOR
***1998**	AGUILAR EGEA, CARLOS EUGENIO	CÁDIZ	SEVILLA	NO GENERÓ ESE DERECHO

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria

(Resolución publicada el 22 de marzo de 2022)